



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 01 QUA

0603

OSWALDO ROJAS H.

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía VEGA TOBAR S.A. otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de diciembre del 2000 con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Juridico de Compañias, mediante Memorando No. DJC.01.497 de 29 de enero del 2001, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-00373 de 6 de noviembre del 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía VEGA TOBAR S.A. en los términos constantes de la referida escritura, y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Sexto, Vigésimo Primero y Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, de la de constitución y de transformación de VEGA TOBAR CIA. LTDA. a VEGA TOBAR S.A. en su orden del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y de la transformación de VEGA TOBAR CIA. LTDA. a VEGA TOBAR S.A.; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

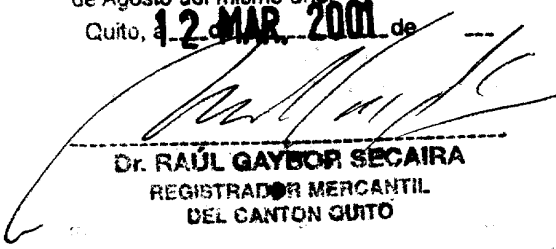
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 05 FEB. 2001

Dr. Oswaldo Rojas H.

FAP/cmf.
EXP. 15455

Con esta fecha, queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 883 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 132 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a **12 MAR. 2001** de


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

